



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 110014003031-2020-00335-00

De la documental aportada por el Banco Davivienda –archivo digital 21, con la cual se está dando cumplimiento a la prueba de oficio que fuere decretada mediante proveído de fecha 29 de octubre de 2.021 –archivo digital 18-, esta se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes para los fines procesales pertinentes.

En estos términos y una vez verificado el plenario, se advierte que las pruebas dentro del presente trámite se limitan a las documentales sin que considere este Despacho la necesidad de evacuar dichas pruebas, razón por la cual, con fundamento en el canon 278 del Código General del Proceso, el Juzgado resolverá el presente asunto a través de sentencia anticipada.

En firme este proveído, ingresen las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 09 del 7 de febrero de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db00c3bdde524595d31517adfc1c3d7e2250a860df3d1f1f60af613dc35f1**

Documento generado en 04/02/2022 11:16:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>